ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA EN LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DESARROLLO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL No 005 DEL 2016 EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA".

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	JULIO 03 DE 2026.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA EN LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DESARROLLO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL No 005 DEL 2016 EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA".

Con base en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la administración pública, en especial de la modalidad de contratación de mínima cuantía contenida en el art. 94 ley 1474 de 2011, me permito presentar el estudio previo simplificado para llevar a cabo una convocatoria pública de mínima cuantía sustentada en los siguiente elementos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 1.)

De conformidad con lo previsto en el Artículo1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general.

Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares.

En la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bosconia- Cesar, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de esto, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del Estado y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que el artículo 311 ibidem consagra dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3.

En el mismo sentido el artículo 366 Constitucional consagra que: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfecha de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que EL MUNICIPIO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación en los términos que defina la Ley.

El Municipio de Bosconia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, tiene la obligación de promover acciones de asistencia, atención, reparación integral y garantías de no repetición dirigidas a las víctimas del conflicto armado interno. En este marco normativo, resulta necesario aunar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la memoria histórica, la dignificación y la solidaridad con las víctimas, mediante la organización de actividades conmemorativas que contribuyan a la reparación simbólica y colectiva, así como al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

El Acuerdo Municipal 005 de 2016, por medio del cual se declara el ultimo viernes del mes de abril como el dia municipal de la conmemoracion de la memoria historica y solidaridad con las victimas productos de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Bosconia, Cesar, adelantará un proceso de selección que le permita contratar la prestación de los servicios antes mencionados con una persona jurídica o natural con la experiencia e idoneidad para realizar esta labor

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio y los bienes con una persona natural o jurídica para surtir la necesidad, por lo que debe adelantar un proceso contractual pertinente señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido, cuyo objeto consiste **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA EN LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DESARROLLO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL No 005 DEL 2016 EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA".**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 2.)

OBJETO: Que para satisfacer la necesidad descrita el municipio de Bosconia requiere el "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA EN LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DESARROLLO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL No 005 DEL 2016 EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA".**

Clasificación UNSPSC: De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

50192100 Clase: Pasabocas y snacks 50192500 Clase: Sándwiches y panecillos con relleno; 50192700 Clase: Platos combinados empaquetados; 50202300 Clase : Bebidas no alcohólicas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 3.).

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**LOCATIVA**		
1.1	Alquilar de salón para eventos, (el salón debe contar con sonido, silletería, mesas, video beam,tableros acrílicos, aire acondicionado, con capacidad mínima para 150 personas).	hora	9
1.2	Silla plástica con brazos de 72,5 de alto,80,5 cm de ancho y 80,5 de de largo puestas en el sitio, incluye transporte ida y vuelta.	Unidad	150
1.3	Alquiler de mesa plástica cuadrada 4 puestos desarmable.	Unidad	5
1.4	Decoración y adecuación del sitio, con arreglos florales y/o ambientación acorde a la formalidad del evento.	Unidad	1
1.5	Sonido para evento en recinto abierto, micrófonos	Unidad	1

	inalámbricos, bajo de un parlante de 8 pulgadas de 300w rms, potencia total del sistema: 600w rms / 300w rms por ala		
2.	**HIDRATACIÓN**		
2.1	Paquete de botella de agua de 600 ml, de 24 unidades.	Unidad	2
2.2	Refrigerios o meriendas (jugo tipo california + croissant* fruta)	Unidad	150
2.4	Stand de Agua, café y aromáticas durante el día del evento.	global	1
3.	**ALIMENTACIÓN**		
3.1	Almuerzo: incluye, (carne o cerdo o pechuga o pollo) de 250 gramos, porción de arroz de 60 gramos, porción de patacones de 4 unidades, porción de granos (frijol o lenteja o alverja) de 70 gramos, sopa 160 0z, ensaladas de verduras frescas (lechuga, tomate,cebolla,pepino,zanahoria) jugo natural de 160 oz.	Unidad	150
3.2	Postre (150 gr) tipo torta, crema con frutas.	Unidad	150
4.	**RECURSOS HUMANOS**		
4.1	Psicólogo	Unidad	1
4.2	Delegaciones de la mesa departamental	Unidad	15
4.3	Trabajador social	Unidad	1
4.4	talleristas	Unidad	3
4.5	Motivador	Unidad	1
4.6	Actos litúrgicos	Unidad	1
5.	**LOGÍSTICA**		
5.1	Servicio de apoyo logístico, con una dedicación de 1 día.	Unidad	5
5.2	Transporte y logística según protocolo de participación resolución 01668 de 2020	Unidad	1
5.4	Elaboración de placas conmemorativas 15x10 cm	Unidad	10
5.5	Tarjetas de invitación	Unidad	150
6	Hospedaje con la cena y desayuno.	persona	7

4. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las generales, comunes a todo tipo de contratos conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993. El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas.

Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad de las labores a realizar y los informes pertinentes objeto del contraton a desarrollar.
3. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bines dados en suministro.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato el Municipio, se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 4.).

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) incluido los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas tanto juridicas como naturales dedicas al desarrollo de este tipo de eventos . En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) **,** Teniendo en cuenta todos los costos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bosconia, para la Vigencia Fiscal Dos mil Veinticinco (2025), así CDP No 422, así:

No CDP	Fecha	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
422	03/07/2026	2.3.2.02.02.009.58	$15.000.000

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, hará el pago al CONTRATISTA del 100% del valor del contrato, una vez haya prestdo el servicio de los elementos objetos del presente contrato y suscripción del acta final, previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. El pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Presentación de la cuenta de cobro ofactura según sea el caso. b) Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. c) Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA BANCARIA. -El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 5.).

El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION . (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1

6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Riesgos que asume el CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del contrato.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto o contrato.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el

MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el **Anexo 1** de los presentes Estudios previos.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el **Anexo 1** de los presentes Estudios previos.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el

contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

GARANTIAS

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, El Municipio ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía prevista para la entidad territorial de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. No obstante el contratista estará obligado a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Por otro lado no se exige garantía de seriedad de la oferta, por cuanto, el Decreto No. 1082 2015, en concordancia con el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: (Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 No 5.)

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 422 del 03 de Julio 2026. Con cargo al rubro presupuestal.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de empresas y personas naturales dedicadas a la prestación de servicios logísticos integrales para eventos sociales, culturales, recreativos y conmemorativos, que incluyen el suministro de sonido profesional, iluminación, tarimas, mobiliario, decoración, alimentación, transporte y personal de apoyo.

En el municipio de Bosconia – Cesar y en su área de influencia (municipios cercanos y ciudades intermedias como Valledupar y Fundación) se cuenta con proveedores que han demostrado capacidad para atender este tipo de requerimientos, algunos de ellos con experiencia en contrataciones públicas similares.

El análisis preliminar de las contrataciones realizadas por otras entidades territoriales a través de SECOP 2 evidencia que la contratación de servicios logísticos para eventos de carácter social y cultural es frecuente y se desarrolla en condiciones de libre competencia, con pluralidad de oferentes y precios variables según la complejidad, número de actividades, aforo de los eventos y calidad de los equipos ofrecidos.

Dado que el objeto contractual involucra la prestación integral de servicios en fechas y condiciones específicas, es fundamental que el contratista cuente con capacidad técnica, experiencia certificada y disponibilidad logística inmediata para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

El Municipio de Bosconia – Cesar, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad será la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA EN LA CONMEMORACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y SOLIDARIDAD CON LAS VCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DESARROLLO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y ACUERDO MUNICIPAL No 005 DEL 2016 EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA".**con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Bosconia – Cesar, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el Municipio para la vigencia 2026.

El tipo de remuneración recomendada para este tipo de objeto del presente Proceso de Contratación son los valores dada a la naturaleza del suministro. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

-Valor Honorarios
-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA)

10. <u>SUPERVISION</u>:

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la secretaria de Gobierno y Desarrollo social del Municipio de Bosconia (Cesar). Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;
b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.
d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.
e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.
f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;
h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación publica; i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Bosconia, Cesar,

JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.